



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200043700

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Acredite por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante. (Art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, teniendo en cuenta que de la documental allegada a páginas 2 a 5, se extrae que el correo remitente del poder corresponde a lina.bayona938@aecsa.co y oscar-mauricio.alarcon@rcibanque.com, empero, la dirección electrónica inscrita en el Certificado de Existencia y representación legal de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO es juliana.uribe@renault.com.
2. Allegue la Escritura Pública No. 1221 de fecha 09 de junio de 2017 otorgada en la Notaria Veintiséis (26) de Medellín, con su respectiva nota de vigencia.
3. Indique una o varias direcciones específicas donde se debe llevar el vehículo al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f377ff1fc676288201575769f9fb9176989fe0842a4def9103070da5d8f27191**

Documento generado en 03/09/2020 03:29:55 p.m.